



DECRETO N° 1002/26

San Martín de los Andes, 17 ABR 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 15.561/26 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.561/2026**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 09 de Abril de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

M.º D. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO SECRETARIA
PLANIFICACIÓN

[Signature]
Dra. Marta S. Payarón
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

[Signature]
Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

[Signature]
Martín Rodríguez
Secretario del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

[Signature]
Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes

[Signature]

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA
TURISMO

[Signature]
Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.